

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso informando que la llamada en garantía de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** y la vinculada **LA NACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** contestaron la demanda dentro del término el libelo gestor. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril del dos mil veinticinco (2025)

Daira F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 1318

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001 31 05 011 2023 00198 00
Demandante	GLORIA INES IDARRAGA RIOS
Demandado	COLFONDOS S.A.
Tema:	INDEMINIZACION DE PERJUICIOS

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril del dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la contestación al llamamiento en garantía y a la demanda por parte de demandada **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** y la vinculada **LA NACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, fue presentada en tiempo y reúnen los requisitos establecidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tendrá por contestada la presente demanda.

Por lo anterior, se procede a programar la fecha y hora para desarrollar la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas que se encuentren pendientes de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, practica de pruebas, cierre del debate probatorio, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Se requerirá a los apoderados para que remitan al buzón electrónico del despacho los poderes y demás documentos con que acrediten las calidades con las que van a actuar en la diligencia con un (1) día de anterioridad a la fecha designada para la celebración de la audiencia.

Los sujetos procesales deberán cumplir con lo contenido en el **ACUERDO PCSJA24-12185** el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA24-12185.pdf, la audiencia se realizará a través de la plataforma TEAMS.

Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia podrá ser consultado por las partes en las publicaciones procesales del Despacho, buscando la publicación aviso señalamiento audiencia del respectivo mes, en la página web de la rama judicial, a la cual podrá acceder en el siguiente enlace: [Inicio - Publicaciones Procesales \(ramajudicial.gov.co\)](#)

Aunado a lo anterior, se le recuerda a los apoderados su obligación de mantener ante el juzgado actualizada su dirección electrónica de notificación e informar oportunamente sobre los inconvenientes con la conexión o acceso a internet de las partes.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por contestado el llamamiento en garantía y la demanda por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda por parte de **LA NACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, portador de la T.P. No. **39.116** del C.S. de la J., conforme a los términos señalados en el memorial poder anexo al expediente.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de **LA NACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** a la abogada **LUZ**

HELENA USSA BOHORQUEZ, portadora de la T.P. No. 208.974 del C.S. de la J., conforme a los términos señalados en el memorial poder anexo al expediente.

QUINTO: SEÑALAR la hora de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.) DEL MARTES, SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** para que tengan lugar la audiencia de que trata los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas que se encuentren pendientes de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, practica de pruebas, cierre del debate probatorio, alegatos de conclusión y eventual fallo.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que deberán cumplir con lo contenido en el **ACUERDO PCSJA24-12185** el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA24-12185.pdf.

SEPTIMO: INFORMAR a las partes que el vínculo de acceso a la diligencia y al expediente podrá ser consultado por las partes en las publicaciones procesales del Despacho, buscando la publicación aviso señalamiento audiencia del respectivo mes que se publican el primer día hábil del mes, en la página web de la rama judicial, a la cual podrá acceder directamente desde su navegador o a través del siguiente enlace: [Inicio - Publicaciones Procesales \(ramajudicial.gov.co\)](#)

OCTAVO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martínez Peredo

Juez Circuito